

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
(IEE)

CUENTA PÚBLICA 2008

ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	6
b) Estado de Resultados.	7
c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	7
d) Análisis Presupuestal.	8
VII. Alcance.	
a) Universo Seleccionado.	8
b) Muestra Auditada.	8
VIII. Áreas Revisadas.	10
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	10
X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
En materia de Auditoría de Gestión Financiera	
Resultado 2. Sin Observación.	12
Resultado 3. Sin Observación.	12
Resultado 4. Sin Observación.	12
Resultado 5. Observación 3.AGFOPA.08.IEE.06	12
Resultado 5. Observación 4.AGFOPA.08.IEE.06	14
Resultado 5. Recomendación 1.AGFOPA.08.IEE.06	16
Resultado 5. Recomendación 2.AGFOPA.08.IEE.06	16
Resultado 7. Sin observación	16
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	16
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	17
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	17
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.	18
XIV. Dictamen de la Auditoría.	18

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
08.OPA.06

II. Criterios de Selección.

Una vez analizada la información que integran las cuentas públicas de los sujetos de fiscalización que conforman la administración Pública Paraestatal; se ha decidido que se audite la relativa al Instituto Estatal Electoral, derivado de que dicho organismo no ha sido auditado durante los últimos dos ejercicios; con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos, y se espera que la ciudadanía tenga mayor confianza en el desempeño de los órganos fiscalizadores.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

El 13 de abril de 2009, fue emitida la orden de visita domiciliaria OFS/AGF/OPA/IEE/04/2009, dirigida al licenciado Sergio López Zúñiga, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEE) en la cual se le notifica el inicio de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008.

Asimismo, el 20 de abril de 2009, se inició la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez concluida la visita domiciliaria, en acta circunstanciada de cierre de visita del 7 de septiembre de 2009, quedaron asentados los hechos que se detectaron durante el desarrollo de la misma.

Mediante oficio OFS/AG/AGF-OPA/1380/2009 del 24 de septiembre de 2009, se remitió el Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2008 del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el cual fue recibido por la presidencia el 25 de septiembre de 2009.

Al respecto con oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2009, el licenciado Sergio López Zúñiga, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, nos envía documentos y argumentos con la finalidad de solventar las observaciones señaladas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit. Balance General al 31 de Diciembre del 2008			
	\$	\$	\$
Activo			
Activo Circulante			
Bancos	3,302.90		
Crédito al Salario	536.12		
Deudores Diversos	-2,022.05		
Suma de Activo Circulante		1,816.97	
Activo Fijo			
Bienes Muebles	2'788,669.76		
Suma de Activo Fijo		2'788,669.76	
Total de Activo			2'790,486.73
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Impuestos y Retenciones por Pagar	-2.34		
Suma de Pasivo Circulante		-2.34	
Total de Pasivo			-2.34
Patrimonio			
Patrimonio del Consejo			
Resultado del Ejercicio	733.70		
Resultado Ejercicios Anteriores	1'201,649.97		
Incorporación de Activos	1'588,105.40		
Suma del Patrimonio del Consejo		2'790,489.07	
Total Patrimonio			2'790,489.07
Total de Pasivo y Patrimonio			2'790,486.73

Cuentas de Orden	
Presupuesto de Ingresos Ejecutado	56'163,842.81
Presupuesto de Ingresos por Ejercer	-56'163,842.81
Presupuesto de Egresos Autorizado	56'163,109.12
Presupuesto de Egresos Ejercido	56'163,109.11
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.01

b) Estado de Resultados.

Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit. Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008		
	\$	\$
Ingresos		
Productos Financieros	4.13	
Subsidios	56'163,838.68	
Total de Ingresos		56'163,842.81
Egresos		
Servicios Personales	20'073,563.04	
Materiales y Suministros	6'322,857.22	
Servicios Generales	28'178,583.45	
Bienes Muebles e Inmuebles	1'588,105.40	
Total Egresos		56'163,109.11
Resultado Financiero		733.70
Incorporación de Activos		1'588,105.40
Incremento al Patrimonio Año Fiscal.		1'588,839.10

c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit. Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.		
	Parcial	Total
Origen	\$	\$
Productos Financieros	4.13	
Subsidios	56'163,838.68	
Disminución de Activo	2'912,681.17	
Incremento de Pasivo	20'199,373.84	
Incremento de Patrimonio	1'588,105.40	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Total Origen	80'864,003.22
Aplicación	
Servicios Personales	20'073,563.04
Materiales y Suministros	6'322,857.22
Servicios Generales	28'178,583.45
Mobiliario y Equipo	1'588,105.40
Incremento al Activo	4'498,214.68
Disminución de Pasivo	20'199,376.53
Existencia en Bancos y Caja al 31/Dic/2008	3,302.90
Sumas Iguales	80'864,003.22

d) Análisis Presupuestal.

El Instituto Estatal Electoral, solo presenta dentro de la Cuenta Pública, detalle analítico de transferencias internas por aumento presupuestal para cierre 2008.

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Saldo - Monto Recaudado y/o Ejercido \$	Monto fiscalizado \$	Representatividad %
Cuentas de Balance	5'580,973.46	3'175,124.71	56.90
Ingresos	56'163,842.81	56'163,838.68	100.00
Egresos	56'163,109.11	37'258,970.55	66.34

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizó un monto total de \$1'587,019.31 (un millón quinientos ochenta y siete mil diecinueve pesos 31/100 moneda nacional), mismo que se integra del alcance de un 56.90% que se fijo como muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuenta Seleccionada	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra Fiscalizada \$
Bienes muebles	2'788,669.76	1'587,019.31
Total	2'788,669.76	1'587,019.31

En el rubro del Pasivo y Patrimonio, se fiscalizó un monto total de \$1'588,105.40 mismo que se integró con un alcance del 56.91%, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionados:

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra fiscalizada \$
Incorporación de activos	1'588,105.40	1'588,105.40
Total	1'588,105.40	1'588,105.40

Ingresos:

Se fiscalizó un monto total de \$56'163,838.68 (cincuenta y seis millones ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 68/100 moneda nacional), mismo que representa el 100% del total de los ingresos reportados por el Instituto Estatal Electoral:

Concepto	Monto \$	Tamaño de la muestra fiscalizada \$	Alcance %
Subsidios	56'163,838.68	56'163,838.68	100.00
Total	56'163,838.68	56'163,838.68	100.00

Egresos:

Se fiscalizó un monto total de \$37'258,970.55 (treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta pesos 55/100 moneda nacional), mismo que representa el 66.34%, del total del gasto reportado, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Capítulo, concepto y partida	Monto Ejercido \$	Tamaño de la muestra a fiscalizar \$	Alcance %
1000 Servicios Personales	5'540,614.45	5'540,614.45	100.00
Remuneraciones al personal	3'298,482.80	3'298,482.80	100.00
Dietas a consejeros	3'093,482.80	3'093,482.80	100.00
Becas	205,000.00	205,000.00	100.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	24,467.77	24,467.77	100.00
Honorarios	24,467.77	24,467.77	100.00
Remuneraciones adicionales y especiales	2'217,663.88	2'217,663.88	100.00
Aguinaldo	2'217,663.88	2'217,663.88	100.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2000 Materiales y Suministros	4'710,463.23	4'710,463.23	100.00
Alimentos y utensilios	976,000.00	976,000.00	100.00
Alimentos a funcionarios de casilla	976,000.00	976,000.00	100.00
Materiales diversos	3'734,463.23	3'734,463.23	100.00
Materiales farmacéuticos	90,275.39	90,275.39	100.00
Material electoral	955,916.25	955,916.25	100.00
Otros materiales electorales	202,860.00	202,860.00	100.00
Tinta indeleble	151,800.00	151,800.00	100.00
Actas y boletas electorales	2'333,611.59	2'333,611.59	100.00
3000 Servicios Generales	25'686,029.04	25'686,029.04	100.00
Arrendamientos	1'028,426.84	1'028,426.84	100.00
Arrendamientos de inmuebles	726,296.84	726,296.84	100.00
Arrendamiento equipo de transporte	302,130.00	302,130.00	100.00
Servicios básicos	2'129,984.47	2'129,984.47	100.00
Anexo técnico IFE	1'624,986.47	1'624,986.47	100.00
Servicios de informática	504,998.00	504,998.00	100.00
Gastos de viaje	2'201,193.21	2'201,193.21	100.00
Viáticos de viaje	2'201,193.21	2'201,193.21	100.00
Comisiones especiales	161,000.00	161,000.00	100.00
Comisión de fisc. y gastos de campaña	161,000.00	161,000.00	100.00
Prerrogativas a partidos políticos	20'165,424.52	20'165,424.52	100.00
Anticipo de partidos políticos	1'440,000.00	1'440,000.00	100.00
5000 Mobiliario y Equipo	1'321,863.83	1'321,863.83	100.00
Equipo de oficina	1'158,563.83	1'158,563.83	100.00
Equipo de computación	1'158,563.83	1'158,563.83	100.00
Vehículos y equipo de transporte	163,300.00	163,300.00	100.00
Equipo de transporte	163,300.00	163,300.00	100.00
Total	37'258,970.55	37'258,970.55	100.00

VIII. Áreas Revisadas.

Los trabajos de fiscalización se realizaron en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral (IEE).

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En materia de Auditoría de Gestión Financiera:

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y

operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.

2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por subsidios y productos financieros, se registraron correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la debida comprobación del gasto en el rubro; comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

En materia de Auditoria de Gestión Financiera

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 2. Sin Observación.

Se analizó la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueran registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se hayan adquirido y se encontraran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.

Resultado 3. Sin Observación.

Se verificó que los ingresos reportados por subsidios y productos financieros, se hayan registrado correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental y a su presupuesto aprobado y definitivo.

Resultado 4. Sin Observación.

Se comprobó que los gastos realizados se registraran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental, que se hayan afectado las partidas conforme a catálogos clasificadores y que se encontraran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

Resultado 5. Observación 3.AGFOPA.08.IEE.06

Derivado de la revisión al ejercicio del presupuesto 2008, se detectó la creación de nuevas partidas que fueron ejercidas dentro de los capítulos 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales por \$4'025,087.91 (cuatro millones veinticinco mil ochenta y siete pesos 91/100 moneda nacional); sin contar con la aprobación de la Junta Estatal Ejecutiva; dichas partidas se detallan a continuación:

Número	Capítulo/Partida	Importe \$
1000	Servicios Personales	637,702.75
1302	Gratificaciones especiales	41,304.55
1404	Bono vacacional	596,398.20
2000	Materiales Y Suministros	880,682.22
2105	Uniformes	6,232.00
2202	Alimentos funcionarios de casilla	874,450.22
3000	Servicios Generales	2'355,771.31
3105	Arrendamiento equipo de computo	78,142.50
3106	Arrendamiento mobiliario	143,387.50
3107	Arrendamiento equipo de transporte	302,130.00
3209	Servicio de fotocopiado	87,704.03
3217	Servicios de informática	235,000.00
3505	Mantenimiento de instalaciones	69,360.38
3702	Multas	46.90

Número	Capítulo/Partida	Importe \$
3914	Anticipos de partidos políticos	1'440,000.00
5000	Mobiliario y Equipo	150,931.63
5101	Mobiliario	30,305.03
5201	Equipo de oficina	107,011.58
5204	Equipo de comunicación	13,615.02
Total		4'025,087.91

Infringió lo establecido en el artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establece como presunta responsable a la Directora Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; con fundamento en los artículos 38 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Local Electoral; 53 y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Se observa que no existe aprobación de la Junta Estatal Ejecutiva para la creación de nuevas partidas que fueron ejercidas dentro de diversos capítulos del presupuesto, lo cual es impreciso, pues como se comprueba con el acta y acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto de fecha 20 de diciembre de 2008 dos mil ocho, donde de manera expresa se autorizan todas las modificaciones al presupuesto incluyendo la creación de nuevas partidas, la autorización del clasificador por objeto del gasto de fecha 16 de enero del mismo año, donde aparecen las nuevas cuentas contables correspondientes a estas nuevas partidas y el cual fue también aprobado debidamente por la Junta Estatal Ejecutiva. Agrego copia.

Por lo anterior, consideramos que queda satisfecha y cumplimentada la mencionada observación.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que derivado de la ampliación al presupuesto, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Nayarit con el acta y acuerdo del 20 de diciembre de 2008, autoriza por unanimidad la modificación de diversas partidas presupuestales (aumentos y disminuciones), las cuales no corresponden de ninguna manera a partidas de nueva creación, situación que se aprecia en el anexo de detalle analítico de Transferencias internas por aumento presupuestal para cierre 2008 incorporado al acta en cita.

Las partidas observadas fueron ejercidas, según los registros contables, a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Número	Capítulo/Partida	Ejercidos a partir de:	Importe \$
1000	Servicios Personales		637,702.75
1302	Gratificaciones especiales	9 de diciembre de 2008	41,304.55

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Capítulo/Partida	Ejercidos a partir de:	Importe \$
1404	Bono vacacional	16 de julio de 2008	596,398.20
2000	Materiales Y Suministros		880,682.22
2105	Uniformes	16 de mayo de 2008	6,232.00
2202	Alimentos funcionarios de casilla	25 de junio de 2008	874,450.22
3000	Servicios Generales		2'355,771.31
3105	Arrendamiento equipo de computo	01 de julio de 2008	78,142.50
3106	Arrendamiento mobiliario	31 de julio de 2008	143,387.50
3107	Arrendamiento equipo de transporte	31 de julio de 2008	302,130.00
3209	Servicio de fotocopiado	21 de enero de 2008	87,704.03
3217	Servicios de informática	19 de junio de 2008	235,000.00
3505	Mantenimiento de instalaciones	24 de enero de 2008	69,360.38
3702	Multas	28 de octubre de 2008	46.90
3914	Anticipos de partidos políticos	2 de julio de 2008	1'440,000.00
5000	Mobiliario y Equipo		150,931.63
5101	Mobiliario	12 de marzo de 2008	30,305.03
5201	Equipo de oficina	11 de febrero de 2008	107,011.58
5204	Equipo de comunicación	28 de enero de 2008	13,615.02
Total			4'025,087.91

En tal sentido, se debió someter previamente a la ejecución del gasto, para su autorización a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral la creación de nuevas partidas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2 , 3, fracción II, 54 fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la Directora Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Resultado 5. Observación 4.AGFOPA.08.IEE.06

Del análisis efectuado al ejercicio del presupuesto 2008, se detectó que realizaron ampliaciones en diferentes partidas presupuestales por un importe de \$11'188,021.21 (once millones ciento ochenta y ocho mil veintiún pesos 21/100 moneda nacional), sin contar con la aprobación de la Junta Estatal Ejecutiva. Cabe señalar que el recurso ampliado sin autorización fue ejercido, por tanto se observa un sobreejercicio por el mismo monto, en relación con el presupuesto originalmente aprobado en las citadas partidas, que son las que se detallan a continuación:

Número	Capítulo/Partida	Importe \$
1000	Servicios personales	10'177,847.44
1202	Sueldo o remunera al personal eventual	8'705,117.52
1402	Aguinaldos	1'472,729.92

Número	Capítulo/Partida	Importe \$
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'010,173.77
5202	Equipo de computación	928,258.80
5203	Equipo diverso	81,914.97
Total		11'188,021.21

Infringió lo establecido en el artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establece como presunta responsable a la Directora Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; con fundamento en los artículos 38 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Local Electoral; 53 y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit..

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Se observa un supuesto sobre ejercicio en relación con el presupuesto originalmente aprobado en diversas partidas, lo que resulta improcedente desde nuestro punto de vista, toda vez que existe el acuerdo del 20 de diciembre de 2008 emitido por la Junta Estatal Ejecutiva, mediante el cual se autorizaron todas las modificaciones al presupuesto, incluida su ampliación lo cual, fue autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado. Dichos documentos fueron en su oportunidad exhibidos a la auditora comisionada y no obstante, agrego copias de ellos.

Por lo anterior, considero que queda satisfecha y cumplimentada la mencionada observación.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que, no obstante que el Consejero Presidente solicitó ampliación presupuestal, ésta fue autorizada hasta el 13 de diciembre del 2008; por lo que se procedió a solicitar a los miembros de la Junta Estatal Ejecutiva, aumentos y disminuciones a diversas partidas, mismas que se acordaron y autorizaron, según consta en acta de la Junta Estatal Ejecutiva del 20 de diciembre de 2008, sin embargo, los montos autorizados corresponden a las ampliaciones efectuadas del 20 de diciembre en adelante, y las partidas sobre ejercidas observadas, corresponden al periodo comprendido del 31 de marzo al 16 de diciembre, tal como se detalla a continuación:

Número	Capítulo/Partida	Importe sobre ejercido \$	Sobre ejercido según registros contables a partir del:
1000	Servicios personales	10'177,847.44	31 de marzo de 2008 10 de diciembre de 2008
1202	Sueldo o remunera al personal eventual	8'705,117.52	
1402	Aguinaldos	1'472,729.92	
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'010,173.77	6 de junio de 2008 16 de junio de 2008
5202	Equipo de computación	928,258.80	
5203	Equipo diverso	81,914.97	
Total		11'188,021.21	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54 fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la Directora Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Resultado 5. Recomendación 1.AGFOPA.08.IEE.06

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda que al solicitar autorización a la Junta Estatal Ejecutiva con el fin de efectuar transferencias presupuestales, en la cual se considere necesario incorporar al acta correspondiente un anexo con el detalle analítico de los movimientos efectuados, se verifique y compruebe que los conceptos y montos autorizados, coincidan entre sí.

Resultado 5. Recomendación 2.AGFOPA.08.IEE.06

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda que se establezca una supervisión constante sobre el ejercicio presupuestal, verificando que durante el ejercicio no se afecten partidas que no cuenten con la disponibilidad requerida, aun y cuando al cierre no presenten un sobre ejercicio. Al efecto se deberá solicitar de manera previa la autorización de la ampliación correspondiente; lo antes mencionado, en relación con los gastos que se efectuaron y que se regularizan con autorizaciones del mes de diciembre.

Resultado 7. Sin observación.

Se verifico que la contratación de servicios personales se haya ajustado a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, se revisó la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la debida comprobación del gasto en el rubro; se comprobó que las remuneraciones se hayan ajustado a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteraran en tiempo y forma, que se cubrieran las aportaciones de seguridad social y que los compromisos laborales se apegaran a las disposiciones legales aplicables en la materia.

XI. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados

financieros, se dio cumplimiento a los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro	✓		
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario	✓		
Revelación Suficiente	✓		
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa	✓		
Consistencia	✓		
Cumplimiento de Disposiciones Legales		x	Se crearon nuevas partidas, y se registraron transferencias presupuestales sin someterse previamente a la autorización de la Junta Estatal Ejecutiva.

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Monto comprobado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	7	5	2	2	2	0
Total	7	5	2	2	2	0

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, se determinó fiscalizar un monto \$37'258,970.55 (treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta pesos 55/100 moneda nacional) que representa el 66.34% de los \$56'163,109.11 (cincuenta y seis millones ciento sesenta y tres mil ciento nueve pesos 11/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la creación de nuevas partidas que se abren sin contar con la autorización previa, y la aplicación del gasto en partidas que no contaban con suficiencia presupuestal al momento en que se afectan.